

# Beneficios a empleados por terminación de contrato

*Puedes recurrir a la NJC 19 para profundizar sobre ese tema.*

Boletín N° 25

Estos beneficios corresponden a los que se pagan a los empleados como resultado de:

1. Una decisión empresarial para terminar el contrato antes de la fecha normal de retiro, o
2. Una decisión del empleado para aceptar voluntariamente el despido a cambio de una indemnización

Las indemnizaciones por terminación de contrato deberán ser registradas como un **pasivo** y un **gasto** cuando, y sólo cuando, la entidad esté **“demostrablemente obligada”** a:

- Dar por finalizado el contrato con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro
- Pagar indemnizaciones por despido como resultado de una oferta hecha con el fin de incentivar despidos voluntarios

**“Demostrablemente Obligada”** requiere:

1. Que la entidad tenga un **plan formal detallado** para la terminación del contrato y que **no pueda evitarlo**.
2. El plan detallado debe **incluir** al menos:
  - La ubicación, función y número aproximado de empleados cuyos servicios serán terminados
  - Las beneficios para cada tipo de trabajo o función
  - La fecha en la cual el plan será implementado
3. La implementación debe comenzar tan pronto como sea posible y debe ser finalizada de forma suficientemente rápida para que sea poco probable que haya cambios materiales en el plan